



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA
ACCIONISTA DE UNA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DEL ECUADOR S.A. INTERQUIMEC

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1968

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CONSULTLMZ CÍA. LTDA.

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: PANTER B.V.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: HOLANDA

DOMICILIO: RIJKSTRAATUSEG 31, 2171 AJ SASSENHEIM, ARNHEM

NOTA1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en el país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0501016505-9

DOMICILIO: PAUL RIVET Y AVENIDA 6 DE DICIEMBRE

4. DATOS DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA:

No.	Nombre y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	PANTER B.V.		HOLANDESA	RIJKSTRAATUSEG 31, 2171 AJ SASSENHEIM, ARNHEM

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO,
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota2: Si este formulario hubiese sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul Ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN:

AÑO

MES

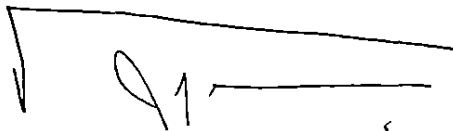
DÍA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

2015-17-01-32-D-

BCH.-

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, YO DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: **JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 050101605-9, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA PANTER B.V.** QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MI, SU FIRMA Y RUBRICA ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. QUIEN PREVIO JURAMENTO, EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE QUE DICHA FIRMAS, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE. CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA.



JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
C.C.



La Notaria

LA NOTARIA


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



PPV.
PRIMERA

DECLARACION JURAMENTADA

PANTER B.V.

15 DE ENERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE ENERO DEL 2015



RAZON:
FACTURA No.002-001-
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE ENERO DEL 2015.

OTORGADA POR:

PANTER B.V.

DECLARANTE

OBJETO:

DECLARACION JURAMENTADA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PPV.-

2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PANTER

B.V.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

TC

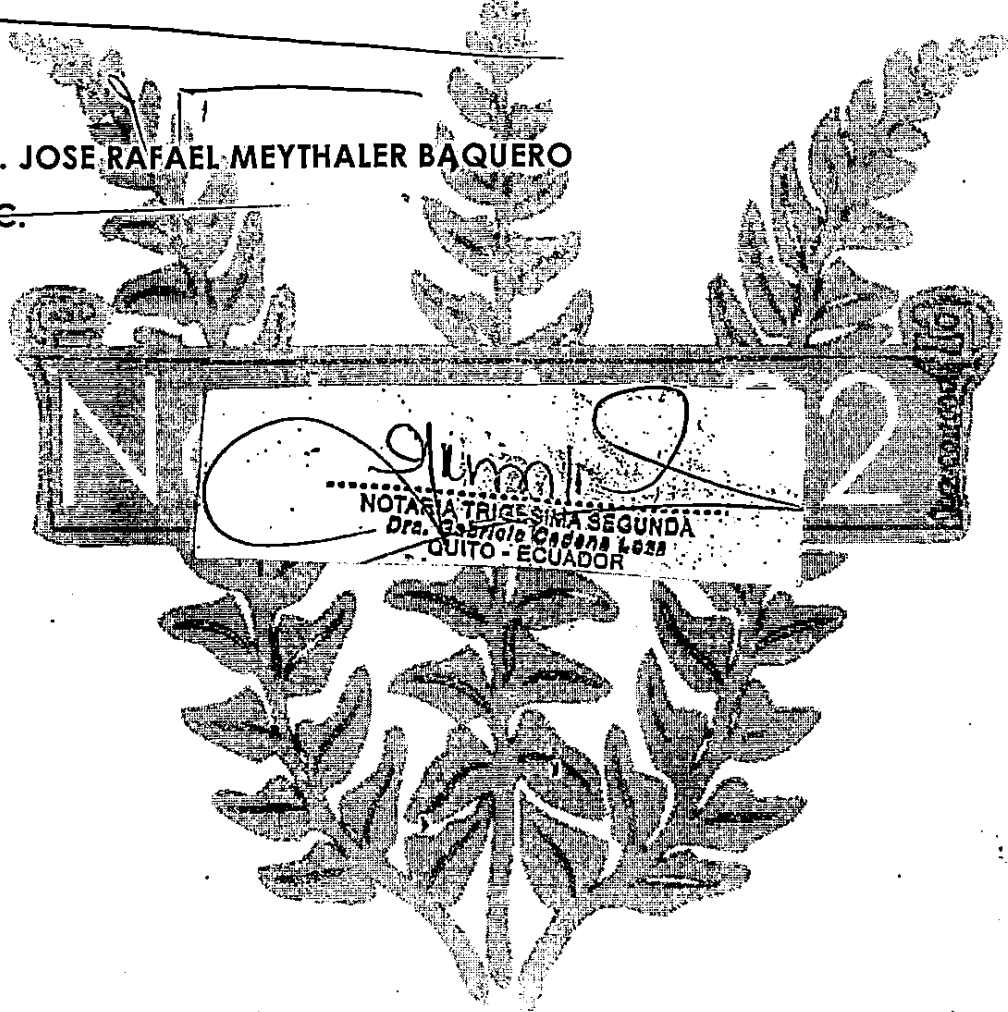
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE PANTER B.V., DE NACIONALIDAD HOLANDESA. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE

QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE PANTER B.V., EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA DEL PODER-ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL COMPARECIENTE, EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE PANTER B.V., DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA A LA CUAL REPRESENTA, ES PARTE DEL GRUPO AKZO NOBEL, CUYAS ACCIONES SON COTIZADAS EN LA BOLSA DE VALORES EUROXNET, DE NACIONALIDAD HOLÁNDESA Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD AMSTERDAM. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INCORPORAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA **ADRIANA HUIDOBRO PERALTA**, AFILIADA BAJO EL NUMERO DIEZ Y SIETE DOS MIL UNO

TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE
FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

DR. JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

C.C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE 050101605-9

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
MEYTHALER BAQUERO
JOSE RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
CATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARLA SALOME
SANCHEZ VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

VALLEYLLA

APellidos y Nombres del Padre
MEYTHALER JOSE GUILLERMO

APellidos y Nombres de la Madre
BAQUERO MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-07-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-11

191

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE JUECES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003-0229 **0501016059**

NÚMERO DE CERTIFICADO
MEYTHALER BAQUERO JOSE RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CANTÓN

1

Presidente de la Junta

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 15 ENE. 2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cordero Loza
QUITO - ECUADOR

31



Nº 030823

Notaria 321
Dra Gabriela

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

SEGUNDA

C O P I A

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

De la escritura de _____

Otorgada por _____

Fecha de Otorgamiento _____

PODER OTORGADO POR PANTER B.V.

A Favor _____

Parroquia _____

INDETERMINADA

Cuántia _____

1 FEBRERO

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

Larreátegui, Meythaler & Zambrano
ABOGADOS

Quito, 1 de febrero de 2011.
LMZ- 246-2011

Doctora
Maríela Pozo Acosta
Notará Trigésima Primera del Cantón Quito
Presente.-

De mi consideración:

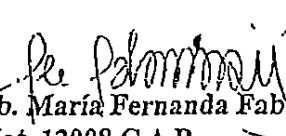
María Fernanda Fabara Guerra, abogada en libre ejercicio, solicito a usted comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a su cargo, el siguiente documento:

Copia certificada del Poder otorgado por PANTER B.V. a favor de Dr. José Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Zambrano Albuja en inglés y español debidamente apostillado.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 de la Ley Notarial.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente.


Ab. María Fernanda Fabara
Mat. 12008 C.A.P.

AUTHENTICATION OF SIGNATURES

The persons referred to hereinafter ("the Principals") have instructed me, civil-law notary, to establish the identity and to authenticate the signatures of the Principals, this as referred to in Article 52 paragraph 2 of the Netherlands Notaries Act.

The identity of the Principals has been established by me, civil-law notary, by means of the identification documents referred to hereinafter. As appears from the Verification Information System the aforesaid identification documents have not been reported missing or lost, and a print of the screen of the aforesaid System has been attached to the present Authentication.

On the attached document the signatures have been placed by:

Hans Robrecht Johannes de Vriese, whom has identified himself with a Belgium Passport, number EH031481,
and

Cornelis Willem van Zuijlen, whom has identified himself with a Dutch Passport, number NUBH41677.

By signing this Authentication, I, Karen Astrid Verkerk, civil-law notary, confirm the authenticity of the signatures of the Principals.

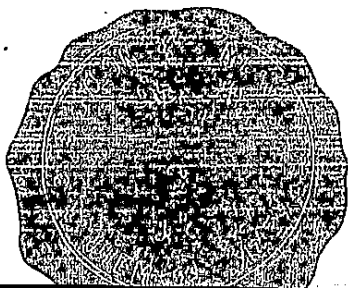
The relevance of this Authentication is strictly restricted to the identification of the Principals and the declaration concerning the authenticity of the signatures. No opinion is given concerning the contents and other aspects of the attached document or concerning the authority, power and/or competence of the Principals.

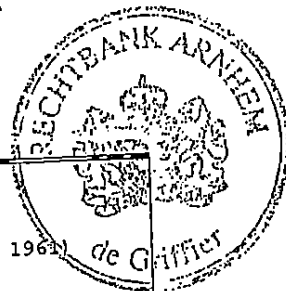
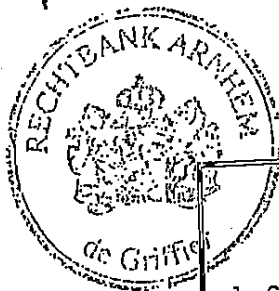
This Authentication belongs to the document that has been attached thereto, and my official notarial seal has been placed thereon.

My official notarial seal has been placed on the page on which the Principals have placed their signature and on this Authentication or the relief of that official notarial seal is perceptible thereon.

Amsterdam, March 12, 2010

Karen A. Verkerk





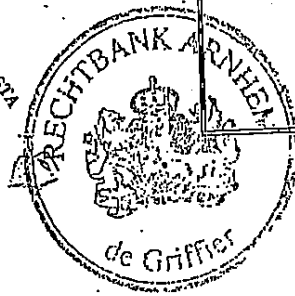
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by K.A. Verkerk;
3. acting in the capacity of notary at Arnhem
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary

Certified

5. at Arnhem 6. on 15 March 2010
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 10/345
9. Seal/stamp:
10. Signature:
L.J.H. Gaurts



PODER

El señor H.R.J. de Vriese y C.W. van Zuijlen en nombre y en representación de PANTER B.V. manifiestan:

PRIMERO.- COMPARECIENTE.-

Comparecen el señor H.R.J. de Vriese y C.W. van Zuijlen, en su calidad de representantes legales de PANTER B.V., legalmente constituida bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, a la que en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDANTE", y en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctores José Rafael Meythaler Baquero y/o Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que individual o conjuntamente, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDO.- AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A., de nacionalidad ecuatoriana, en la cual la mandante posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo, los MANDATARIOS podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad accionista, en especial: suscribir certificados provisionales y títulos de acciones, comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas,

PROXY

Mr. H.R.J. de Vriese and Mr. C.W. van Zuijlen on behalf and in representation of PANTER B.V. declare:

FIRST.- APPEARING PARTY.-

Mr H.R.J. de Vriese and Mr. C.W. van Zuijlen, appear as legal representatives of PANTER B.V. legally formed according to the laws of the Netherlands, which hereinafter can be simply called "MANDANT", and that in a free and voluntary way hereby grants a proxy on behalf of the lawyers Doctors José Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter can be simply called "REPRESENTATIVES", so that they individually or jointly, represent the MANDANT, in the Republic of Ecuador.

SECOND.- SCOPE OF THE MANDATE.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from the capacity as shareholder of INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS DEL ECUADOR S.A., of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially: subscribe provisional certificates and titles of shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws as shareholder; register investments made by the MANDANT in the Central Bank of Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the attribution of replying lawsuits and for judicially and extra judicially intervening to defend the rights and interests of the MANDANT; to carry out and to hold on behalf of MANDANT, all the acts and contracts that are required before the entities and/or competent judicial, administrative, public,

semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS tienen las más amplias facultades y atribuciones concedidas por la Ley para los mandatarios, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE, conforme lo dispone el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACION.-

El presente poder se confiere por el período de un año iniciando a partir de la fecha 4 de marzo 2010.

PANTER B.V.

Firma: H.R.J. de Vriese

C.W. van Zuijlen

Fecha: 4 de marzo 2010

semipublic or private entities of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, since the REPRESENTATIVES have all the most broaden capacities and attributions granted by the Law to the representatives, for which no public nor private entity and/ or authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the MANDANT'S obligations, as it is disposed by the article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009.

THIRD.- FORMALITIES.-

According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15th, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

FOURTH.- TERM.-

The present Proxy is granted for the duration of one year and starting date is March 4, 2010.

PANTER B.V.

Signature: H.R.J. de Vriese C.W. van Zuijlen

Date: March 4, 2010



NotarisNet

Zoeken

Uitgebreid

- [Nieuwsarchief](#)
- [Adresboek](#)
- [Protocollenregister](#)
- [Forum](#)
- [Reageer](#)
- [Help](#)
- [www.notaris.nl](#)
- [Webmail](#)

KNB het Beroep de Praktijk het Kantoor Communicatie Opleiding Extern
[Home](#)

Verificatie Informatie Systeem

Vul het onderstaande formulier in en klik op de knop 'Verstuur formulier' om de aanvraag bij het Verificatie Informatie Systeem in te dienen.

1. Document soort:

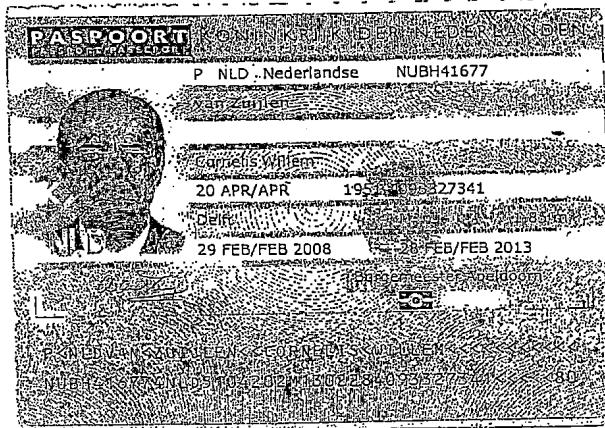
2. Land:

3. Nummer:

Antwoord: 120310 10:57:QQNPPB EH031481 *REFERENTIE*
PASPOORTNR B EH031481
STAAT NIET ALS VERMIST GESIGNALEERD
EINDE TOETSING<

GELDIG VOOR ALLE LANDEN.

OPMERKINGEN VAN BEVOEGDE INSTANTIES





NotarisNet

Zoeken.

Uitgebreid

- [Nieuwsarchief](#)
- [Adresboek](#)
- [Protocolregister](#)
- [Forum](#)
- [Reageer](#)
- [Help](#)
- [www.notaris.nl](#)
- [Webmail](#)

[Home](#)
[KNB](#)
[het Beroep](#)
[de Praktijk](#)
[het Kantoor](#)
[Communicatie](#)
[Opleiding](#)
[Extern](#)

Verificatie Informatie Systeem

Vul het onderstaande formulier in en klik op de knop 'Verstuur formulier' om de aanvraag bij het Verificatie Informatie Systeem in te dienen.

1. Document soort:

2. Land:

3. Nummer:

Antwoord: 120310 10.56:QQNPPNL NUBH41677 *REFERENTIE*

PASPOORTNR NL NUBH41677

STAAT NIET ALS VERMIST GESIGNALEERD

EINDE TOETSING<

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO
 DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE
 ANTECEDEN CONSTANTE(S) DE... 01... FOJA(S) ÚTILES)
 ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DE CANTON.
 QUITO... 01- FEBRERO - 2014

LA NOTARIA

Dra. Mariela Pozo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta

Notaria 32

Dra. Gabriela Codena



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición de la abogada María Fernanda Fabara con matrícula profesional número 12008 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera, copia certificada del poder otorgado por PANTER B.V. a favor de Dr. Jose Meythaler Baquero y/o Dra. Margarita Zambrano Albuja en inglés y español, debidamente apostillado constante de ocho fojas útiles incluida la petición del abogado, a uno de febrero del 2011.- GRH

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO, ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2011. GRH.

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LA NOTARIA

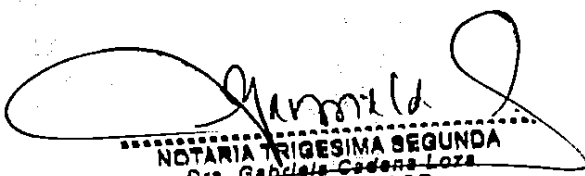
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEI
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE SE 19
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 15 ENE 2015

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

torgó ante mi, y en fe de ello confiero, esta
PRIMERA copia certificada de la Escritura Pública de
Declaración Juramentada, que otorgada por **PANTER B.V. .-**
Debidamente sellada y firmada en Quito, a quince (15) de
Enero del año dos mil Quince.-


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR
En Notaria

